

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

POR LOS DOCENTES:

- 1) Estar inscrito en el padrón electoral (Art. 2)
- 2) Ser docente ordinario activo de la Escuela en alguna de las categorías de principal, asociado o auxiliar (Art. 10).
- 3) Tener relación laboral con la Escuela (Art. 10).
- 4) Ser docente en el Programa Académico por el cual postula (Art. 10).
- 5) No haber sido sancionado administrativa o judicialmente ni tener juicios pendientes con la ENSABAP (Art. 15).

POR LOS GRADUADOS:

- 1) Estar inscrito en el padrón de electores de graduados (Art. 2 y 11).
- 2) No ser estudiante, docente, ni personal administrativo en ninguna modalidad contractual en la Escuela (Art. 11)
- 3) No haber sido sancionado administrativa o judicialmente ni tener juicios pendientes con la ENSABAP (Art. 15).

POR LOS ESTUDIANTES:

- 1) Estar inscrito en padrón electoral (Art. 2).
- 2) No estar incurso en proceso judicial con la Escuela (Art. 12)
- 3) Ser estudiante regular. Es estudiante regular, para efectos eleccionarios, el estar matriculado y haber aprobado un mínimo de 20 créditos en los dos semestres lectivos anteriores a su postulación (Art. 12).
- 4) Tener promedio ponderado superior o igual a catorce (14) en los dos semestres lectivos anteriores a su postulación (Art. 12)
- 5) No tener vínculo laboral con la ENSABAP (Art. 12).
- 6) No haber sido sancionado administrativa o judicialmente ni tener juicios pendientes con la ENSABAP (Art. 12 y 15).